

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 263 -2023-A/MPMN

Moquegua, **06 OCT. 2023**

VISTOS:

El Informe N° 2197-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 5413-2023-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 1187-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”;

Que, conforme a la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, con el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto lo siguiente: “1.1) Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, (...) 1.2) Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I “Montos a transferir a favor de los gobiernos regionales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo” y en el Anexo II “Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 - Segundo Tramo”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano”.

Que, de conformidad con el Anexo II “Montos a transferir a favor de los gobiernos locales, por el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año 2023 – Segundo Tramo”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, se considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en donde corresponde el monto de S/. 75,864.00 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), para el cumplimiento de los indicadores del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo;



Que, mediante el Informe N° 2197-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se informa que establecido Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; lo autorizado según DECRETO SUPREMO N° 212-2023-EF, que considera a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en su Anexo I – “Montos a Transferir a Favor de los Gobiernos Regionales por el Cumplimiento de los Indicadores del Reconocimiento a La Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2023 – Segundo Tramo” que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, en donde corresponde el monto de S/ 75,864.00 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles); se ha procedido a efectuar la Modificación Presupuestal de tipo 001 de Transferencias de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe Legal N° 1187-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, hasta por la suma S/. 75,864.00 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles)), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme a lo solicitado mediante el Informe N° 2197-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda;

Por tales consideraciones, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 212-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, para el año Fiscal 2023, hasta por la suma S/. 75,864.00 (Setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO – MOQUEGUA [301481] CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA
PRODUCTO / PROYECTO	: 2505476 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA LOSA DEPORTIVA DEL COMITE N° 5 DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA. PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
ACTIVIDAD	: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
6 GASTO DE CAPITAL.	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 75,864.00
TOTAL PLIEGO	S/ 75,864.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

